



Datos Registro

EXPTE.

Mod.RI-UH-002

SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE UNIÓN DE HECHO

Concejalía de Régimen Interior

Datos de la primera persona solicitante

1 ^{er} apellido:	2 ^o apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
DNI / N° de identificación extranjero:	Teléfono:	
Domicilio:		
E-mail:		
<input type="checkbox"/> Autorizo recibir comunicaciones vía e-mail <input type="checkbox"/> Autorizo recibir comunicaciones vía SMS		

Datos de la segunda persona solicitante

1 ^{er} apellido:	2 ^o apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
DNI / N° de identificación extranjero:	Teléfono:	
Domicilio:		
E-mail:		
<input type="checkbox"/> Autorizo recibir comunicaciones vía e-mail <input type="checkbox"/> Autorizo recibir comunicaciones vía SMS		

NO AUTORIZAMOS A SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE NUESTROS DATOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES.

EXPONEN:

1°. Que por Decreto de Alcaldía de fecha, se constituye una Unión de Hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho de este Ayuntamiento, inscrita en el libro principal con el asiento n°:

2°. Que por los motivos que se exponen a continuación:

SOLICITAN:

Se proceda a la extinción de su Unión de Hecho en el Registro de Uniones de Hecho del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, por los motivos indicados:

En	,	a	de	de 20
----	---	---	----	-------

Firmas de las personas solicitantes:

Forma de presentación personas físicas

- Oficina de Registro del Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, n° 1.
- Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento de Pinto.
- De forma telemática: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>.
- En los registros de cualquier órgano administrativo, según el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Forma de presentación personas jurídicas

- De forma telemática: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pinto. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud de extinción de Unión de Hecho. | **Legitimación:** La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento, en el artículo 6.1.c) del RGPD: obligación legal. | **Destinatarios:** Están previstas las comunicaciones de datos, que fueren necesarias para la correcta gestión de la solicitud y por obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Pinto - Plaza de la Constitución, 1 - 28320 - PINTO (Madrid), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sedeelectronica.ayto-pinto.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo I – Información adicional de protección de datos.

DOCUMENTACIÓN SOLICITUD UNIONES DE HECHO

El Registro Municipal de Uniones de Hecho se rige por la Ley 11/2001 de 19 de Diciembre de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid y el Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Pinto, aprobado en Sesión Plenaria el 26 de junio de 2012.

Artículo 8 de la Ley 11/2001. BENEFICIOS RESPECTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En relación con el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, los convivientes mantendrán los mismos beneficios reconocidos a las parejas que hayan contraído matrimonio.

Artículo 9 de la Ley 11/2001. NORMATIVA DE DERECHO PÚBLICO

Los derechos y obligaciones establecidos en la normativa madrileña de Derecho Público para los miembros de parejas que hayan contraído matrimonio, serán de aplicación a los miembros de la unión de hecho, en especial en materia presupuestaria, de subvenciones y de tributos propios.

REQUISITOS

No podrán inscribirse como pareja de hecho en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Pinto:

- a) Los menores de edad no emancipados y las personas afectadas por una deficiencia psíquica incapacitadas por sentencia judicial.
- b) Las personas ligadas por el vínculo del matrimonio no separadas judicialmente.
- c) Las personas que forman una unión estable con otra persona.
- d) Los parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.
- e) Los parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.

Se presentará original y fotocopia de la siguiente documentación (que deberá ser compulsada):

1. Solicitud de inscripción de la Unión de Hecho.
2. Declaración conjunta (modelo oficial) relativa a la capacidad de obrar y a la inexistencia de parentesco, inexistencia de vínculo matrimonial subsistente, inexistencia de otra unión estable u otra pareja de Hecho y declaración de convivencia durante los últimos 12 meses.
3. Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor de los solicitantes.
4. Acreditación de la emancipación (menores de edad emancipados).
5. Para acreditar el estado civil certificado o declaración jurada sobre el mismo (estos documentos se expiden en el Registro Civil), además:
 - Divorciados, anulados o separados judicialmente: certificado literal del matrimonio anterior con anotación marginal del divorcio.
 - Viudos: certificado literal del matrimonio anterior y certificado literal de defunción del cónyuge fallecido.
 - Para los extranjeros:
 - *Divorciados, anulados o separados judicialmente: certificado literal del matrimonio anterior con anotación marginal de divorcio, separación o nulidad.
 - *Solteros: certificado de capacidad matrimonial o de soltería, según lo establezca la ley de su país.
 - *Viudos: certificado del matrimonio anterior con anotación marginal de divorcio y certificado de defunción del cónyuge anterior.
6. Declaración jurada de dos testigos y fotocopia del DNI de ambos testigos. Esta documentación no será necesaria en los casos en los que los miembros de la pareja de hecho lleven más de un año empadronados juntos en la misma dirección de Pinto.
7. Si la unión ya estuviese registrada en otro municipio o Comunidad Autónoma, certificación del registro correspondiente a la cancelación de dicha inscripción.

Nota: los certificados tendrán una validez de tres meses desde que son expedidos.

El original de la documentación extranjera o documentación expedida por los servicios consulares extranjeros en España, debe estar debidamente legalizada (la legalización sólo se podrá llevar a cabo por la Dirección General de Asuntos Consulares y Protección de Españoles en el Extranjero, del Ministerio de Asuntos Exteriores) salvo en los casos en que el país que expida el documento haya firmado un Convenio Internacional con España que le exima de tal requisito. Sólo se aceptará documentación original. Dicha documentación deberá estar previamente autenticada por el consulado o embajada del país de origen en Madrid.

Todos los documentos expedidos en un idioma que no sea el castellano, deberán ser traducidos por traductor jurado, salvo las certificaciones plurilingües. (Para ello, existe un listado de traductores-intérpretes jurados en ejercicio en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, www.maec.es, a su vez, las embajadas, consulados y notarías disponen de traductores jurados habilitados para tal fin.

ANEXO I – INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Pinto

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 28320, Pinto (Madrid)

Teléfono: 91 248 37 00

Delegado de Protección de Datos (DPD): delegadodp@ayto-pinto.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como la documentación que pueda ser adjuntada, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de unión de hecho.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del Archivo Municipal de Pinto (BOCM de 5 de diciembre de 2001)

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes.
- Ley 11/2001, de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - *La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - *La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - *La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Pinto - Plaza de la Constitución, 1 - 28320 Pinto (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sedeelectronica@ayto-pinto.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: delegadodp@ayto-pinto.es.